

BONO FUNDADOR

INTRODUCCIÓN

Presentamos el Bono Fundador Vital Health el cual recompensa a los Distribuidores Vital Health por su perseverancia y compromiso en la empresa. Al inscribirse en Vital Health como Distribuidor Independiente con paquete Fundador o Platino Plus. Al cumplir con los términos y condiciones del Bono Fundador, usted puede participar en el pago del 1% del volumen comisionable acumulado de las ventas a nivel nacional en el año. Vital Health se hará cargo de la administración Bono Fundador, mientras que usted se enfoca en hacer crecer su negocio Vital Health. Cuantos más meses califique rango Plata o Superior, mantenga su activación durante todo el Ejercicio de la Opción y haga crecer su negocio, mayor será la recompensa.

DESCRIPCIÓN

El cálculo de los pagos se hará con base a la cantidad de calificaciones a Plata o Superior del Distribuidor y dividido entre el total de calificados por mes. El monto total en pesos mexicanos, calculado en la fecha del Ejercicio de la Opción, se pagará al Distribuidor los días 15 de abril. El pago realizado dentro del programa Bono Fundador se hará en una sola exhibición, en la fecha estipulada por Vital Health. Si la fecha de pago ya ha transcurrido en el momento en que Vital Health ha realizado el pago del Ejercicio de la Opción, el Distribuidor deberá esperar hasta el siguiente año para recibir su primer pago.

Ejemplo:

Si calificaste en marzo de 2022 el rango de Plata o Superior y estuviste activo todo el Ejercicio de la Opción con mínimo 50 PV, calificas para ganar el repartimiento del 1% de las ventas CV de marzo.

Si calificaste en abril y mayo, pero no te activaste en julio y los demás meses si, se pierde la calificación ya que es obligatorio estar activo todos los meses del Ejercicio de la Opción.

1%

TERMINOS Y CONDICIONES

DEFINICIONES:

Para fines del programa Bono Fundador, se aplicarán las siguientes definiciones:

Requisitos generales de elegibilidad: Para fines de este programa, un Distribuidor elegible deberá ser un Distribuidor Independiente inscrito con paquete de negocio Fundador o Platino Plus y estar activo con 50 PV mínimo durante el Ejercicio de la Opción.

Año del programa: significa el año civil, en cuyo caso el primer Año del programa comenzó el 1ero de febrero de 2022.

Fecha de inicio: significa la fecha en la que el Distribuidor se inscribe como Distribuidor Independiente de Vital Health.

C.1. Para fines de este programa, todo aquel Distribuidor que ya fuera un Distribuidor antes del comienzo del programa tendrá el 1 de febrero de 2022 como fecha de inicio. Además, para considerar que el Distribuidor está en regla, no deberá haber registro alguno de infracciones o incumplimiento del Contrato de Distribución de Vital Health, ni de las Políticas y Procedimientos de Vital Health.

Programa: significa el Programa de Bonificación Fundador.

CV: significa el Volumen Comisionable que se acumula por determinados productos según lo defina periódicamente Vital Health, a su exclusivo y absoluto criterio.

Intransferibilidad: La cuenta Vital Health es exclusiva de cada Distribuidor y no se puede vender, ceder o transferir de ninguna forma. En caso de que la Distribución se venda o se transfiera de cualquier otra forma a un nuevo dueño, comenzará a contar a partir del nuevo cambio.

Acción disciplinaria: Si el Distribuidor fuera sujeto a una acción disciplinaria impuesta por Vital Health, derivada del incumplimiento del Contrato de Distribución o de las Políticas y Procedimientos de Vital Health, Vital Health decidirá si las calificaciones se mantienen o no.

G.1. Para fines de este programa, si se resolviera la suspensión de un Distribuidor y que esta posteriormente fuera revocada, el Distribuidor continuará sus actividades como si el incumplimiento nunca hubiera tenido lugar.

Inexistencia del derecho al valor acumulado antes del ejercicio de la opción: El Programa Bono Fundador no tiene ningún valor en efectivo, sino hasta que el Distribuidor cumpla con todos los requisitos de elegibilidad. En caso de que el Distribuidor quedara descalificado, por cualquier motivo, el Distribuidor deberá volver a cumplir con los requisitos de inscripción a este. Por ejemplo, si un Distribuidor Independiente cumple con los requisitos del Programa, pero después no mantiene los requisitos de volumen personal exigidos durante un año, cualquier pago que se haya acumulado hasta antes del año de inactividad se perderá. El Distribuidor deberá cumplir con los requisitos de calificación para poder tener derecho a participar nuevamente en el programa de bonificación. Si un Distribuidor no está activo durante doce (12) meses consecutivos, quedará descalificado del pago de esta bonificación.

Fallecimiento de un Distribuidor que opera como persona física: Si el Distribuidor es una persona física que en la fecha de su fallecimiento cumple con los requisitos para recibir pagos del programa Bono Fundador, el acreedor testamentario debidamente designado del Distribuidor podrá ejercer el derecho del Distribuidor a recibir los pagos en el marco del programa, como si el Distribuidor continuara vivo en la fecha del ejercicio de la opción.

Elegibilidad: Vital Health se reserva el derecho de revisar cada uno de los casos antes descritos y a tomar una decisión respecto a la elegibilidad o la opción de un método distinto de pago.

Inicio y fecha de los pagos: Los pagos al Distribuidor comenzarán el mes siguiente terminado el Año Civil, es decir, se realizará el cálculo de este en el mes de marzo para ser pagado en abril.

Monto y Duración del pago: El monto total adeudado al Socio de Negocio Independiente elegible (como se establece anteriormente en las secciones a y m) se calculará en las comisiones mensuales de marzo para ser aplicadas a pago en el mes de abril. Todos los pagos realizados en virtud de este Programa se realizarán en la moneda de los Estados Unidos o el equivalente local. Vital Health no asume ninguna responsabilidad u obligación por cualquier aumento en el costo en que incurra el Socio de Negocio, que sea el resultado de un cambio en la tasa de cambio entre el dólar estadounidense y la moneda que se pagará al Socio de Negocio.

Límite de una posición por Distribuidor: Los Distribuidores podrán participar en el programa Bono Fundador con una sola posición, con independencia de si el Distribuidor es dueño de o controla, directa o indirectamente, más de una posición. En caso de que un Distribuidor sea dueño o controle más de una sola posición, el Distribuidor deberá elegir la posición con la cual participará en el programa y deberá dar aviso a Vital Health de su elección.

Reserva de derecho a modificar los términos y condiciones: Vital Health se reserva el derecho a modificar el Programa de Bonificación Fundador, en cualquier momento y por cualquier motivo, a su exclusivo y absoluto criterio.

Derecho a suspender pagos: Vital Health podrá suspender los pagos al Distribuidor, a su criterio, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Si el Distribuidor contraviene al Contrato de Distribución o a cualquiera de las Políticas y Procedimientos o los Términos y Condiciones de Vital Health, en su versión actual o en su versión modificada por la Empresa en el futuro; b) Si el Distribuidor participa como distribuidor, contratista, empleado, apoderado, funcionario, director, accionista, socio, miembro, afiliado o representante de cualquier empresa de venta directa o de redes de mercadeo que ofrezca productos que compitan con Vital Health.